

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

LULES 4 DE SETIEMBRE DE 1837.

Sta. Rosalia virgen.

Salé el sol á las 5 y 34 minutos: pónese á las 6 y 26 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALDERON DE LA BARCA.

Sesion del dia 14 de agosto.

Se abrió á las doce y cuarto.

Leida el acta de la de ayer quedó aprobada.

Se acordó que constaria en la misma el voto del Sr. Morente, conforme con la resolucion del congreso respecto de la totalidad del proyecto de ley, sobre contribucion extraordinaria de guerra.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: orden del dia. Discusion del artículo 1º del dictamen de la comision de Hacienda sobre contribucion de guerra.

Dicho artículo es como sigue:

Art. 1º Se decreta una contribucion extraordinaria de Guerra de 500 millones de reales, sobre todas las clases de riqueza de la nacion, para cubrir el déficit que se presume entre los gastos y recursos del Estado en el año corriente.

El Sr. BURRIEL (como de la comision) dice que el gobierno propuso una contribucion extraordinaria fundada en bases de resultados poco seguros, por lo que á la comision de Hacienda le pareció oportuno fijar una cantidad que aproximativamente pudiese no solo cubrir las atenciones del Estado, sino tambien reintegrar á los contribuyentes de la contribucion decimal.

Pasa despues á hacer ver las ventajas que resultarán del repartimiento que propone la comision, y concluye deshaciendo la objecion de que no sabiendo el déficit que resulte de los presupuestos, no se podia fijar la cantidad de 500 millones, volviendo á manifestar el objeto que han tenido para fijar esta cantidad, y querian se realice por reparto, anticipacion, ó contribucion decimal, resultará que se podrá contar con una cantidad fija.

El Sr. MADUZ: Me complace de que esté presente el señor ministro de Hacienda, pues necesito para impugnar el artículo saber si S. S. está ó no conforme con él. Así le ruego se sirva manifestarlo.

El Sr. ministro de HACIENDA: Las cortes y la comision de Hacienda saben muy bien que mi opinion fue contraria á que se fijase desde luego la cantidad antes de discutirse los presupuestos.

Los individuos de la comision creyeron que no podia haber orden en tanto que no se fijase la cantidad, y yo repetidas veces manifesté que sucederis todo lo contrario. Las razones que tuvo el gobierno para no estar de acuerdo en fijar la cantidad, era que mientras no se discutiesen los presupuestos no se podia saber el déficit que resultase: y tambien porque creía que se podian encontrar otros medios diferentes de esta contribucion para cubrir las atenciones del Estado antes de discutirse los presupuestos.

El Sr. MADUZ: yo no sé, señores, como los individuos de la comision han podido calcular una cosa como esta. Me acuerdo de aquella idea del Sr. Gorosarri que decia *si votos para qué rejas, y si rejas para qué votos*.—Porque, señores, es enteramente igual la cuestion presente. Si se dice que ha de ser la contribucion de 500 millones, ¿qué decir que ha de ser con arreglo al artículo 4º, 5º y 6º de la Constitucion. Y si se dice que ha de ser con arreglo á estos artículos á que fijar la cantidad.

El gobierno ha pedido una contribucion extraordinaria de guerra, y en mi concepto no lo ha debido hacer. Solo ha debido este manifestar que necesita medios y recursos para cubrir las atenciones del Estado, y evitar por todos los medios posibles esta contribucion extraordinaria.

Yo pregunto, ¿tiene el gobierno medios para sacar los 500

millones? Y aunque los pueda cobrar, ¿eres el Sr. ministro de Hacienda que podrá con esta cantidad cubrir todas las atenciones?

Seguramente que no. El Sr. ministro de Hacienda tiene la conviccion de que para concluir la guerra civil, y para empezar la era de ventura y de felicidad, no hay lo suficiente con los 500 millones. Y debe tambien conocer que los pueblos, tratándose de este sagrado objeto no escusan ni rehuyen sacrificio alguno.

Señores, me atrevo á decir que dentro de dos ó tres meses el Sr. ministro de Hacienda se presentará á pedir otra contribucion, diciendo que los cálculos de setiembre no eran exactos.

Se dice que la contribucion extraordinaria de guerra ascenderá á 500 millones. Yo advierto desde ahora al gobierno que en Cataluña no ha de cobrar un cuarto. Es bien seguro que en el ministerio de Hacienda no se tiene noticia del estado en que se halla la mayor parte del principado de Cataluña, digo esto porque habrá administracion de partido que en dos ó tres meses no habrá tenido comunicacion alguna con la intendencia principal.

Volviendo, señores, al punto principal, no puedo menos de decir que no se puede fijar la cantidad. Sucederá que los pueblos no paguen lo que se dice, y en este caso vamos á quedar en ridículo. Dice el Sr. Burriel que es necesario hacerlo para que los pueblos se tranquilicen. Para que los pueblos se tranquilicen no es necesario mas en mi concepto que decirles la verdad, clara, manifiesta, desnuda; esto solo se necesita en España. Camine el gobierno con energía, múestrense las córtes imponentes, y cuidadosas por el bien de la patria, y por la felicidad de los españoles, y entonces no habrá obstáculo ninguno, no habrá trabas, no habrá entorpecimiento en la marcha constitucional.

¿Si se dice á los pueblos que no se necesitan mas de los 500 millones y á los tres dias se les pide otra cosa, no tendrán razon para quejarse? ¿No podrán tacharnos de ignorantes, ó al menos de poco previsores?

Otras muchas razones que ha manifestado el Sr. Burriel merecen tambien refutarse; pero yo me atengo á la idea del señor Gorosarri.

Yo, señores, estoy conforme en que se conceda al gobierno lo que se previene en los arts. 4º, 5º, y 6º, mientras se discuten los presupuestos, pues hasta entonces no podemos saber lo que hace falta. Además, yo desearia que se formase una comision que marcara la proporcion entre el labrador, el comerciante, el artesano, el médico, el abogado, el pintor etc., porque esto es el medio mejor que se conoce.

Ultimamente reasumiendo, me parece que este artículo, no estando conforme con la opinion del gobierno, ni con la de la nacion, no debe aprobarse, admitiendo en su lugar el que propone el gobierno.

El Sr. ministro de HACIENDA manifestó que el gobierno no habia fijado la cantidad en su proyecto por no fijarla sobre datos falsos, pues en el dia no existen datos verdaderos. Añadió que tambien lo habia hecho con el objeto de que todas las clases contribuyeran de la misma manera que lo iba á hacer la agrícola, siendo este el norte y guia que tuvo presente el ministro en el dictamen que propuso á las córtes.

El Sr. GALATRAVA usó en seguida de la palabra como individuo de la comision, y por su poca voz solo pudimos entender que decia que la cuestion debia versar sobre esta única circunstancia. ¿Se establecerá una contribucion extraordinaria de guerra, si ó no? Que las córtes estaban comprometidas al establecimiento de esta contribucion, y que una vez establecida fijarla su cantidad era una cosa precisa.

Los Sres. ministro de Hacienda, Calatrava y Gil (D. Pedro) rectifican varios hechos.

El Sr. GOMEZ ACEBO dijo, que las cortes no podían aprobar este artículo por no saberse hasta el momento, si el gobierno estaba ó no de acuerdo con el dictamen de la comisión, pues bajo un concepto parecía que lo estaba, y ahora bajo otro concepto parecía que no. Que prescindiría del examen de este incidente. Que el Sr. Calatrava había dicho, que habiéndose aprobado el proyecto en su totalidad, extrañaba que fuese objeto de impugnación el art. 1.º El orador expresó que no sabía por qué extrañaba esto S. S., pues no era lo mismo haber aprobado que se impusiese una contribución extraordinaria de guerra, y aprobar lo que disponía el artículo. Que bien se podía votar como él había hecho, que se exigiese esta contribución, pero después era dudable que había quedado espedito y libre el voto de los diputados sobre el modo de exigirse esta, y sobre la cantidad á que debe atenderse. Que de otra manera, y á haber sabido que quedaba atado á aprobar todos los artículos del proyecto en aprobando su totalidad, no hubiera votado esta.

Pasó á hacer varias observaciones sobre el artículo, y añadió que el proyecto no era uno solo sino que eran 2, uno para exigir provisionalmente y á buena cuenta una parte de la contribución de guerra, y luego otro proyecto para exigirla después que se pusiese con lo que habían contribuido los labradores y las demás clases. Que se inclinaba mas hacia el proyecto del gobierno, pues este era el juez de las necesidades del país. Concluyó por último desechando el artículo.

El Sr. ALVAREZ GARCIA: señores, á la verdad que parece imposible que tantos argumentos se hayan hecho al dictamen que presenta la comisión. Yo no puedo menos de manifestar acerca de lo que ha espresado el Sr. Gomez Acebo, que los jueces del interés público, son los diputados en un gobierno representativo. El gobierno únicamente podrá referir las necesidades, pero el remediarlas toca esclusivamente á las cortes.

Se ha dicho que la comisión ha presentado un dictamen sin cálculo.

La comisión ha calculado no con referencia á un cálculo presupuesto, sino teniendo presente el déficit que resulta de 740 millones, proclamado en todas las memorias que ha presentado el Sr. ministro de Hacienda. La comisión fija 500 millones para las necesidades de la nación. Las cortes han comprometido en un decreto á todos los que han adelantado fondos, diciendo que serán brevemente reintegrados.

Hay que tener igualmente presente que de los 200 millones hay que pagar 10 de 5000 caballos correspondientes á la requisición, y el valor de otros 2000 de otra anterior reclamada á las cortes: que si la una es justa, no lo es menos la otra.

Prosigue el orador esponiendo las razones en que se ha fundado la comisión para señalar la cantidad de 500 millones, añadiendo, que estando cerca la discusión de los presupuestos, no debe de haber inconveniente en señalar una cantidad fija.

Al hacer S. S. otras varias observaciones, es preguntado por el señor presidente si concluirá pronto su discurso, y habiendo contestado que le quedaba bastante que esponer; el señor presidente le dice que mañana continuará en el uso de la palabra, y suspende esta discusión.

El Sr. secretario PASCUAL ocupa la tribuna, y da cuenta de varios expedientes que se pasaron á las respectivas comisiones.

Igualmente fueron aprobados varios dictámenes de comisiones.

El Sr. VAZQUEZ PARGA, como secretario de la comisión de legislación, ocupó la tribuna y leyó un proyecto de la misma sobre mayorazgos, el cual se mandó imprimir y repartir, y se señalaría día para su discusión.

Se leyó la minuta de decreto que declara que la villa de san Peder de Cataluña ha merecido bien de la patria, y que se atenderá á los beneméritos nacionales que con tanto valor y heroísmo se batieron en la defensa de dicha villa, por el sosten de nuestras libertades patrias, y las cortes la hallaron conforme con lo aprobado.

Se dió cuenta de un dictamen de la comisión de diputaciones provinciales acerca de la duda ocurrida al ayuntamiento de Igualada, sobre que al hacerse la elección para cuarto regidor, de 8 votantes cada uno lo hizo por distinto sugeto, y pregunta á las cortes qué determinación tomará en este particular.

La comisión en vista de esto, es de opinion que se proceda á segunda elección entre los dos primeros que salieron elegidos.

Se promueve un pequeño debate entre los Sres. Castro, Gomez Becerra, Valdés (D. Dionisio), y Gomez (D. Manuel) resolviendo quedar aprobada la primera parte que dice "que se proceda á segunda elección", y desaprobada la otra parte que dice: "entre los dos primeros que salieron elegidos."

Varios dictámenes fueron aprobados en seguida.

El Sr. Presidente señaló los asuntos para mañana, y levantó la sesión á las cuatro y cuarto.

ESPAÑA.

Barcelona 30 de agosto.

ACERCA DEL NUEVO GABINETE.

He aquí como se explica la prensa periódica de Madrid.

EL ESPAÑOL.

Continúa, según se nos asegura, la crisis ministerial, puesto que aun no se han rehusado ni admitido definitivamente las dimisiones de tres miembros del gabinete. Solo despachan hasta el día los nuevos secretarios de Estado, de Hacienda é interino de Marina y Comercio bajo una presidencia interina tambien, y sin probabilidad alguna de que se establezca un sistema uniforme, enérgico, fecundo y grande, cual las circunstancias imperiosamente exigen. Semejante estado de acéfalismo no puede continuar sin grave riesgo de la causa pública y de los intereses comprometidos en ella.

Si mientras se hallan agorados los recursos del tesoro; si mientras pululan en la Península facciones capitaneadas ya por saltadores, ya por magnates y hasta por príncipes; si mientras los tumultos de la guerra civil han desconcertado la administración y reducido casi á cero la fuerza del gobierno, podemos pasar sin ministros, para cuando serán indispensables estos funcionarios?

Hase hablado de empréstitos. ¿Qué empréstito podrá realizarse en tanto que un gabinete responsable no le negocie?

Esclaman los diputados y la prensa periódica en favor de la rígida disciplina que suponen quebrantada; acusan á sus violadores, y piden un plan, un sistema militar que regularice nuestras fuerzas. Pero ¿qué sistema ni plan podrá establecerse en el ejército, mientras carezcan de él los poderes supremos del Estado, cuyas riendas aun no se sabe en que manos pararán?

EL ECO DEL COMERCIO.

Este periódico hace una reseña de los actuales secretarios del Despacho, espresándose del modo siguiente:

Después de hacer observar que el señor conde de Luchana, con motivo de la ocurrencia de los oficiales que estan bajo su mando, casi parece que podrá tomar poca parte activa en los negocios públicos, continua de este modo.

Ademas, el Sr. conde de Luchana nombrado para presidir el gabinete, se encuentra al frente de las tropas expedicionarias contra el rebelde Carlos. Por lo mismo se ha nombrado un encargado interino del Ministerio de la Guerra; lo cual quiere decir que el Sr. presidente no presidirá el consejo.

El Sr. Pita Pizarro tendrá que experimentar graves dificultades al marchar por la senda en que le ha puesto su inimitable arrojito.

De los Sres. Bardají, Salvato y Vadillo, podremos decir que estan reconocidos como buenos patriotas; si bien el primero lleva contra sí la opinion de haber perdido con los años y con el quebrantamiento de salud aquella energía y presencia de espíritu que pide la dirección de un Ministerio en crisis como la presente.

El nombramiento de los dos últimos Sres. se ha hecho sin su participacion, y sin que se haya exigido su conformidad ni explorado sus miras políticas: circunstancia que dá al gabinete cierta heterogeneidad, y cierta falta de cesion que no le favorece nada.

El Sr. Salvato ha aceptado su ministerio después de repetidas inspiraciones. Fuertes consideraciones le habrán movido á variar la resolución de insistir en la renuncia, que habia manifestado particularmente. Sobre la aceptación del Sr. Vadillo se habla con variedad.

El Sr. Cañas es poco conocido, á no ser por la buena cooperacion que dió la escuadra de su mando en el levantamiento del sitio de Bilbao. El Sr. S. Miguel, encargado interin de este ministerio dijo en las cortes con notable franqueza militar, que le eran desconocidos los ramos que aquel comprendia.

EL PORVENIR.

Tambien hace este periódico la reseña como el anterior, la que ofrecemos para que resalte mas el contraste entre ambas.

Aunque quizá hubiéramos deseado ver en el nuevo gabinete alguno que otro nombre mas capaz de ofrecer seguridades á los gabinetes aliados, y aunque quizá hubiésemos deseado tambien hombres mas nuevos y sin antecedentes administrativos,

con todo y bajo la reserva de juzgarles por sus actos, aceptamos los nombramientos de la Corona, porque en ellos vemos un inmenso progreso sobre lo antes existente.

El Sr. conde de Luchana es el ministro necesario de la época: no solo ha salvado en Bilbao la causa de la libertad, sino que ha adquirido ahora mayor timbre salvándonos con su venida del dominio de la anarquía.

El Sr. Bardají es un antiguo y conocido liberal: ningún lazo le une al partido hasta ahora dominante. Bajo este punto de vista su nombramiento es el mas acertado.

El Sr. Vadillo aunque diputado, no ha tomado parte activa en la política de estos últimos tiempos: llegado á las Cortes, avanzada ya la legislatura; sus votos se cuentan á menudo entre los de la minoría.

El Sr. Pita Piñero es muy conocido: espulsado recientemente del gabinete por la mayoría reunida en casa del Sr. Ferrer, su vuelta al gabinete es un indicio claro de que *aquella mayoría* no está de acuerdo con la corona.

El Sr. San Miguel por lo interino nada puede ni debe decirse, viniendo á ser cantidad neutra.

El Sr. Salvat es el elemento mas discordante, pues pertenece á la mayoría, la cual llegó á conferirle el honor de la presidencia. Con todo no damos mucha importancia á su nombramiento.

El Sr. Salvat es lo mismo que el Sr. Landero Corchado, su antecesor, una de aquellas magníficas inutilidades que sirven para tapar un agujero en el edificio ministerial y que no tienen mas valor político que el de las personas á quienes se asocian.

EL CASTELLANO.

Ayer tarde se dignó S. M. admitir la dimision al ministerio Calatrava Mendizabal, y nombrar para su reemplazo las personas que espresamos en otro lugar.

Las personas nombradas no pertenecen á un partido retrogrado como se quería hacer temer al público, no creemos que pueda tacharse en lo mas mínimo á los miembros del nuevo gabinete; ni poner en duda su patriotismo, sus ideas liberales, y su adhesión al trono constitucional de Isabel II.

EL PATRIOTA.

Aguardan algunos de nuestros colegas y tambien los lectores, cual será la marcha del *Patriota*, suponiéndole hasta el día de ayer *órgano ministerial*.

El *Patriota* ha espresado mas de una vez esplicitamente su independencia: el *Patriota* ha demostrado la mayor circunspeccion en todas sus paginas; y no tiene otra mira política que la de sostener la Constitucion, el trono legitimo y las leyes. A sus discursos ha querido dársete el color de parcialidad hacia el ministerio Calatrava: es cierto y se honra de esta reputacion; pero tambien es una verdad que mas adicto ha sido á los principios y opiniones del gabinete, que al personal de los ministros. Consiguiente en su marcha, hará lo propio con los que sustituyan á los anteriores, toda vez que sus opiniones políticas no sean contradictorias con los que aquellos profesaban. Si sus actos aceleran la conclusion de la guerra civil; si sus tareas continúan en la línea de reformas útiles, cual aquellos tenían trazadas; nos hallarán siempre de su partido; porque es el de la nación entera que piensa cual nosotros.

LA ESPAÑA.

Ya, por fin, consta de oficio la caída del ministerio de agosto. Ya está removido uno de los obstáculos, el principal quizá, que impedia la salvacion del país. Queda, empero, el estado muy conmovido: la nación, merced á sus errores, se halla casi en agonia.

¿Serán capaces de reanimarla los nuevos consejeros de la corona? ¿Hallarán el Sr. Bardají y sus colegas en las Cortes y en la opinion pública las simpatías que necesitan para llevar á cabo tan grande y tan difícil empresa? ¿Tendrán bastante energía para sobreponerse á las circunstancias y dominarlas.

Ardientemente lo deseamos; pero no nos atrevemos á esperar.

Madrid 22 de agosto.

Historia de las diferentes asambleas representativas de España en el presente siglo, y apreciacion política del sistema del actual gabinete y de su situacion ante la opinion del país.

Por la primera vez quizá desde que en 1809 se pronunció en España la palabra Cortes, va á ponerse en práctica un sistema electoral en el que la mayoría contribuyente y honrada es llamada á ejercer la justa influencia que las mas veces cupo á las reacciones, á la

intriga, al espíritu de partido en casi todas las elecciones celebradas de 1820 acá.

El ensayo del sistema de eleccion directa hecho el año último ha sido de un feliz agüero. En él vimos tomar parte con ilustrado empeño á multitud de ciudadanos, cuya vida oscura, cuya inclinación pacífica, cuyo espíritu de sumisa obediencia, y de indiferencia hacia los negocios de república, hubiera hecho suponer que abandonarían como hasta entónces el campo de la política á la efervescencia de los partidos.

Al verse llamados por la ley en compañía de sus iguales, los hombres de bien aceptaron el ejercicio de los derechos políticos que les eran conferidos, y acudieron á dar sus sufragios en la confianza de que esta vez no se verían confundidos con los del sin número de hombres que ningún interés liga á los intereses del Estado, y que en todo sistema de eleccion indirecta que tiene por base el sufragio universal, (principalmente en una nación pobre, cuya educacion se halla atrasada, como sucede en la nuestra) componen la mayoría electoral.

La ley que en agosto último sirvió de base á la eleccion de las Cortes revisoras, Cortes destinadas á no juntarse, llamó al ejercicio de los derechos políticos, á 70.000 electores. Jamás concurrió en España mayor número de ciudadanos á celebrar el nombramiento de sus diputados. Puede afirmarse que con la agregación hecha á los electores mayores contribuyentes, de las capacidades, segun lo dispuesto por aquella ley, el cuerpo electoral se compuso de lo mas idóneo y recomendable de la nación.

La práctica hecha de aquel sistema, aunque ensayado en circunstancias difíciles, correspondió á las esperanzas fundadas en la bondad de su teoria. Nos cabe la seguridad de no ser contradichos, afirmando que el sistema de eleccion directa ha dejado buena raiz en el suelo español.

El sistema que ahora va á ponerse en planta es de la misma índole que aquel, puesto que dimana del mismo principio; aun cuando ha sufrido modificaciones muy importantes.

La ley actual, confiere el derecho electoral á un número infinitamente mas crecido de ciudadanos. La ley de 24 de mayo último, creó electores bajo el principio de 300 mayores contribuyentes por cada Diputado; á todos los españoles que gozaban de una mediana hacienda; y además á los que habian seguido una carrera literaria, ó desempeñado cargos que suponen capacidad reconocida en los que los ejercen. Por la ley actual serán electores casi todos los españoles que no se hallan en la condicion de sirvientes, ó de simples jornaleros. Esta estension de derechos políticos es mucho mas amplia que la que existe en la mayoría de las naciones regidas por gobiernos representativos, y muy superior á la que se observa en Francia, donde solo se cuentan 190 á 200 mil electores para 32 millones de habitantes. No repugna á nuestros principios esta estension de la franquicia electoral. Solo si, quisieramos conciliar el advenimiento de las masas al poder político, con los progresos de su instruccion, y con su bienestar material, cosa sea dicha de paso, enteramente olvidada hasta ahora por nuestros reformadores; que ni una sola onza mas de pan han sabido procurar al pueblo.

Sin embargo es tan robusta nuestra fe en el patriotismo y en la sensatez de los españoles, que no nos aqueja la desconfianza de que hagan mal uso de los derechos que la nueva ley les confiere.

Ojalá todos los electores comprendan la importancia de su misión. Si llegan á penetrarse de que en su mano van á tener el constituir un Gobierno Nacional, único que sea capaz de salvar el Trono, la libertad, y la patria; si los hombres influyentes, si los vecinos honrados de cada pueblo toman con el empeño que su deber y su interés propio se lo aconsejan, el estimular y servir de guia á los electores indiferentes; ó cuya opinion se deje influir por los mas activos; y para decir de una vez y sin disimulo nuestro pensamiento por entero; si la mayoría de los españoles llamada á elegir los mandatarios que han de representarla, vota con arreglo á sus sentimientos é ideas; y envia hombres identificados con la verdadera opinion del país; habrá llegado el término de nuestros infortunios, y la agoviada España, presa de parcialidades y de bandos, encontrará un puerto y un asilo contra el derruimiento que la amenaza.

Las ventajas, las garantías, la bondad del gobierno representativo consisten en que las asambleas políticas que son en el último resultado las que elevan ó derriban á los ministros, las compongan los hombres de mas influencia; de mas talento; de mas arraigo; y de mas crédito de la nación.

Así es, que el parlamento ingles, las cámaras francesas, el congreso de los Estados Unidos de América, los cuerpos deliberantes de todos los países constitucionales que se conocen, son la expresion verdadera de las ideas, de los sentimientos, de las necesidades de los pueblos que representan, y sus decisiones llevan el sello de la voluntad nacional.

Desgraciadamente no puede decirse otro tanto de las diferentes asambleas que han dado leyes á España desde 1810.

Las Cortes mandadas convocar por la junta central de Sevilla en 1809, si hubieran podido juntarse en observancia del decreto dado para las elecciones, y no obstante que este sancionaba el método indirecto, hubieran llegado á ser sin embargo la expresion bastante fiel de aquella época de general entusiasmo y ardor por la independencia y la libertad de la patria. Pero la ocupacion de la mayor parte de las provincias del reino por los franceses, impidió que se hiciera

ran en ella las elecciones, á lo que trató de suplirse en Cádiz, reuniéndose los naturales de cada provincia residentes en la plaza, ó que hubian seguido en ella al gobierno, y eligiendo estos en nombre y sustitucion de los habitantes de sus respectivas provincias los diputados que á ellas correspondian. Por ingenioso que parezca este medio, y por recomendable que en efecto fuese el espíritu que lo dictó, su resultado no pudo ser otro que una ficcion de representacion nacional.

La obra de aquellas córtés, y el espíritu que presidió á sus trabajos estaban ya trazados cuando fueron sucesivamente llegando y tomando asiento en el congreso los diputados propietarios que las provincias nombraban á medida que se iban viendo libres de franceses.

Seguieron las elecciones para las córtés ordinarias de 1814 y aunque la nacion no estaba todavía tan dividida como no tardó en estarlo, y aunque el movimiento político y la vida engendrada por el patriótico sacudimiento de 1808, todavía comunicaban estímulo y hacian tomar interés por los negocios públicos, los vicios inherentes al sistema electoral que entonces regia influyeron en las elecciones, cuyo último resultado, ó sea la votacion de los electores de provincia se redujo á las proporciones de una intriga en la que no sacó la menor parte el partido conocido en aquella época con el nombre de *servil*, el cual obtuvo una decidida mayoría.

Alevemente destruidas por el difunto rey las nacientes instituciones, no volvieron á juntarse córtés hasta 1820. La revolucion consumada aquel año fue producida por la larga y bien dirigida conspiracion en que casi unánimemente entraron todos los hombres que pensaban, que no vivian de abusos, y para quienes era insoporrible el régimen reaccionario y estúpido que en el siglo XIX se obscuraba en escoger por símbolo á la inquisicion. La nacion defraudada de las esperanzas de arreglo, de justicia, de prosperidad, de buen gobierno que concibió á la vuelta del rey de su cautiverio vió caer sin repugnancia y hasta con júbilo el reinado de las *camarillas*, y se mostró dispuesta á dejarse conducir por los victoriosos conspiradores. Las elecciones de 1820, se redujeron á la simple fórmula de estender los poderes de diputados á favor de los hombres cuya nombradía, de *despreocupados*, y cuyos padecimientos bajo el gobierno derrocado les habian granjeado crédito y renombre entre la parte activa y militante del partido liberal. (Se continuará.)

De la provincia de Murcia nos escriben lo que sigue:

Hemos leído una proclama, ó manifiesto que hace la diputacion provincial á los habitantes de aquella provincia, y prescindiendo de su mala gramática y estilo chavacano, son de notar los períodos siguientes. *Estas (las pasiones) se afanarán para inclinarse á los incautos á que voten por personas, cuyo interes es el retroceso, como precursor del despotismo para sumirnos en males y calamidades que al paso que destruyen nuestra grandiosa y admirable obra, de vigir los partidarios del oscurantismo, y esto lo harán con la máscara de amigos del orden, y de las instituciones liberales.* ¿Quiénes son, pues, estas personas que designa la diputacion de Murcia? ¿A qué comunión política pertenecen estos candidatos, que tanto miedo infunden? No necesitamos hacer esfuerzos para averiguarlo. La provincia de Murcia ha comprendido sus intereses, ha sabido aprovechar las lecciones de la esperiencia, y hasta los hombres que en otras épocas predicaban el progreso rápido, piden ahora orden y moderacion, mas esto no puede acomodar al partido dominante, á los hombres de la Granja, y á sus miserables satélites en las provincias; por eso calumnian atroz y groseramente á los ciudadanos honrados, suponiendo que el retroceso es su patrimonio, y que caminan á él, con la máscara de amigos del orden y de las instituciones liberales. Diga esa diputacion que males han causado á la provincia de Murcia esas personas contra quienes esgrime sus armas vedadas. ¿Acaso fueron estos los que en agosto de 35 se formaron en grupos, y al grito de libertad saquearon el pueblo? ¿Los que estrajeron de las cárceles los presos, puestos bajo la salvaguardia de la ley, y se divertieron en hacerlos pedazos, uno tras otro por via de entretenimiento? ¿Serán los asesinos, los incendiarios de conventos, los que del cielo se transformaron de repente en ricos propietarios? Secunde en buen hora la diputacion provincial lo que crea conveniente, haga prosélitos para los hombres del año 12, pero no calumnie á los que piensan de otro modo. Los amantes del orden y de la moderacion tienen derecho á que se les respere, y no les faltará nunca ni defensores, ni medios para hacer valer la justicia de su causa. Sabemos que la proclama de la diputacion ha producido un efecto contrario, al que se propusieron sus autores; y esto puede servir de leccion para economizar medios que reprobaba altamente la razon y la imparcialidad.

El *Eco del Comercio* hablando hoy de un modo vago de la reciente y horrosa sublevacion militar de Miranda de Ebro, la atribuye á la irritacion producida en las tropas que mandaba el desgraciado cuanto benemérito general Escalera por la noticia de los progresos que en Castilla hacian los facciosos y de su entrada en Segovia. Nosotros tenemos motivos para afirmar de nuevo: que no esa, sino la que indicamos en nuestro número de antes de ayer, fue la causa inmediata de aquella terrible catástrofe.

El *Eco* manifiesta deplorarla, y concluye su párrafo con la siguiente exclamacion: *¡Desgraciadamente los soldados tienen modelos que imitar ya en gefes y oficiales!* En efecto los tienen; pero no

de ahora como parece indicarlo nuestro colega. En Pozuelo de Aravaca, á cuyos acontecimientos acaso alude, no ha sido asesinado ningun general: pero lo fue Canterac en la casa de Correos por un subalterno suyo, que mas de una vez ha merecido los elogios del *Eco*, y hoy mismo goza la amistad de los protectores y patrocinados del *Eco*; y lo fueron tambien Basa en Barcelona, Saint-Just en Málaga, y Quesada en Hortaíeza del modo y por quienes todo el mundo sabe.

Esos y otros ejemplos, todos impunes hasta ahora, han producido el nuevo escándalo de Miranda; y Dios quiera no produzcan pronto escenas aun mas sangrientas y deplorables!

—Tenemos entendido que la noticia dada primeramente por el *Patriota* respecto á la dimision hecha por el señor Armendariz del destino de sub-secretario del ministerio de la Gobernacion carece de exactitud. Lo que hay de cierto en esto, segun parece, es que habiendo el señor diputado por Navarra de su fatigada vista por una parte y no teniendo á bien por otra prescindir del honroso cargo que mereció á sus comitentes, habia solicitado ya antes de las últimas ocurrencias su jubilacion, y que esta le ha sido otorgada, en fin, por S. M. Sigue no obstante desempeñando su destino hasta que se halle en posesion del suyo el nuevo ministro.

Proyecto de mensaje á S. M.

Señora: El deplorable acontecimiento ocurrido en Pozuelo de Aravaca ha penetrado á las Córtés del mas profundo dolor. La voz pública ha dado á conocer el atentado cometido por algunos oficiales de la Guardia Real de infanteria, que han pretendido con criminales exigencias, coartar á V. M. la alta prerogativa constitucional de separar libremente á los ministros.

Tales actos, Señora, barrenan la ley fundamental del Estado, y trastornado el orden público, conducen á la disolucion del gobierno representativo y á la subversion de los principios sociales. La division, la estabilidad, y las atribuciones de los poderes del estado, que consigna la Constitucion, no pueden depender del arbitrio de los que han recibido las armas de la patria para defenderlos, haciendo profesion de obedecer. Los derechos de los españoles se perderian si la fuerza usurpara el lugar de la ley, y el desorden conduciría á la nacion á un caos espantoso.

Para apartar estos peligros, conservar el nombre del ejército, que combate gloriosamente por la causa nacional, salvar las prerogativas de la corona, y afianzar firmemente la observancia de la constitucion, las córtés se apresuran á ofrecer á V. M. su franca y leal cooperacion en nombre de la nacion magnánima que representan.

—Siguen las firmas

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 3.º PARA EL 4.º DE SEPTIEMBRE.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Vicente Serrallonga. Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. — Juan Coll.

Loteria moderna nacional.

Noticia de los números premiados pertenecientes al sorteo celebrado en Madrid el dia 21 de agosto último, cuyos billetes han sido espendidos en esta administracion. Palma 2 setiembre de 1837. — Escalas y Vidal.

Números Premios.

Nota. El premio mayor de 12000 ps. fs. referente al espedido sorteo ha cabido en el núm. 6941 despachado en Madrid.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 31 del pasado hasta el dia 2 del corriente á las doce de su mañana.

- Dia 31. De Valencia laud san Miguel, de 10 ton., pat. Jaime Masot, con mar., 6 pas., arroz y gén.: salió el 29. De Bona id. san Antonio, de 20 ton., pat. Gabriel Oliver, con 5 mar., 2 pas. y lastre: salió el 23 y queda en observacion. — Dia 1.º De Oran id. Carmen, de 14 ton., pat. Juan Vanrell, con 6 mar., 1 pas. é id.: salió el 27 del pasado y queda en id. De Ivizá juveque Margarita, de 42 ton., pat. Antonio Puig, con 4 mar., 3 pasageros y sal: salió el 3 id. De Villanueva laud santo Cristo, pat. Matias Gareias, con 5 mar. y vino: salió el 28 id. De Malta polacra griega Minerva, de 174 ton., pat. Miguel Economo, con 13 mar. y trigo: salió el 17 id. De Barcelona vapor Delfin, cap. don Pablo Mari, con 17 mar., 36 pas. y balija: salió el 31 id. De Torrevieja laud san José, de 4 ton., pat. don Jaime Garcias, con 4 mar. y lastre: salió el 31 id. — Dia 2.º De Barcelona id. Carmen, de 22 ton., pat. Jaime Valles, con 6 mar., 4 pas., cáñamo y lastre: salió el 30 id.